



REF. AMAC .UCC. EE 010252-01/2019

ACTA

DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, a las **ocho** horas **cincuenta y cinco** minutos del día **dos** de **diciembre** de dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, Licenciado William M. Gámez Osorio, en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal, comparece _______ en su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las catorce con treinta horas del día treinta de noviembre del dos mil diecinueve, en estacionamiento calle las arboledas, el Agente Metropolitano ______, identificado por medio de su ONI número _____, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 010252, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: «Quien hiciere sus necesidades fisiológicas en establecimientos en establecimientos, vías o lugares públicos no destinados para tal fin, o en predios baldíos o edificaciones abandonadas privadas que están a la vista del público transeúnte, será sancionado con multa que puede oscilar desde los once dólares con cuarenta y dos centavos, a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América». Posteriormente se le concede la palabra a ______, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por





, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el
artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional
del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. POR TANTO: de
conformidad a lo establecido en los <i>artículos ciento diecisiete y ciento diecinueve de la</i>
Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo
Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica
RESUELVE:
CONDÉNESE a, a pagar la cantidad de: ONCE DÓLARES
CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA (\$11.42), por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán.
Y no habiendo nada más que manifestar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para firmamos.
LIC. WILLIAM M. GÁMEZ OSORIO COMPARECIENTE DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL